

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO.



¿QUIÉNES SOMOS?

Ayuntamiento Municipal de Ayotlán, Jalisco con domicilio en calle Clemente Aguirre 30, colonia centro, C.P. 47930, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

¿PARA QUÉ FINES UTILIZAREMOS SUS DATOS PERSONALES?

Los datos personales que usted proporcione al Ayuntamiento Municipal de Ayotlán, Jalisco, podrán ser recabados directa o indirectamente en medios electrónicos, por escrito y/o vía telefónica, serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio, las finalidades serán las siguientes: la tramitación de todo tipo de licencias, dictámenes y constancias, registros para ingresar a los programas sociales, consultas médicas, el registro y el acta de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción, historiales catastrales, visitas de inspección y verificación, ejercicio de los derechos ARCO, venta de espacios en panteones, permiso de inhumación o exhumación, registro de proveedores, registro para la cartilla militar nacional, la realización de trámites y asuntos administrativos, registros de control.

En relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: el Seguro Social para el alta y el pago de

aportaciones, el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para el pago de las aportaciones, las autoridades jurisdiccionales con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública y que sean de su competencia, el Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de la inscripción a los programas sociales de su competencia y las diferentes áreas adscritas a este Municipio, así como cualquier otro de los supuestos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

¿A QUIENES PODRIAN SER TRANSFERIDOS SUS DATOS PERSONALES?

Con el fin de brindarle atención a su solicitud y de acuerdo al Artículo 24 de la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, su información personal podrá ser transferida a:

- El Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- El Poder Judicial del Estado de Jalisco.
- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- Los organismos públicos descentralizados estatales y municipales.
- Las empresas de participación estatal y municipal.
- Los fideicomisos públicos estatales, municipales y de organismos públicos descentralizados.
- Las universidades públicas con autonomía.
- Los órganos jurisdiccionales dependientes del Poder Ejecutivo.
- El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
- El Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado.

- La Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- El Instituto.
- El Consejo Estatal Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad.
- Los ayuntamientos.
- Los sindicatos, en los términos de la Ley General.
- Los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales, acreditados en el Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado.
- Los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales, acreditados en el Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado.
- Los candidatos independientes.
- El Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.
- Los demás órganos y entes públicos que generen, posean o administren información pública; y
- Las personas físicas o jurídicas privadas que recauden, reciban, administren o apliquen recursos públicos estatales o municipales, o realicen actos de autoridad, sólo respecto de la información pública relativa a dichos recursos. Para efectos de esta Ley tendrán calidad de autoridad las personas físicas o jurídicas que realicen actos equivalentes a los de la autoridad que afecten derechos de particulares y cuyas funciones estén determinadas por una ley o reglamento.

Respecto a la fracción XXII del presente artículo los sujetos obligados correspondientes deberán enviar al Instituto un listado de las personas físicas o jurídicas a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o realicen actos de autoridad. El Instituto determinará, mediante el procedimiento establecido en el artículo 82 de la Ley General, los casos en que las personas físicas o jurídicas cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos.

¿CÓMO PUEDE LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PERSONAL?

En el caso de las solicitudes de información, no es necesario que realice algún procedimiento para limitar el uso o divulgación de su información personal, toda vez que los datos recabados son únicamente los que exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios, para dar trámite a su solicitud y los mismos no son difundidos o divulgados, toda vez que se utilizaran solo para los fines mencionados en el presente aviso de privacidad. Sin embargo, si usted desea oponerse a la transferencia y/o tratamiento de sus datos personales recabados para la solicitud de información, puede realizar una solicitud de derechos ARCO, misma que puede presentar en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco o bien al siguiente correo electrónico: transparencia@ayotlan.mx

La solicitud de oposición (derechos ARCO) deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso. Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia de Ayotlán, Jalisco.

¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en:

<https://ayotlanjalisco.gob.mx/>